



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN EXTRAORDINARIA – Nº 11/2019 (Nº 2 del Mandato)
FECHA: 11 -JULIO -2019

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

Concejales

Don Carlos Mazón Guixot
Doña Julia María Llopis Noheda
Doña María del Carmen de España Menarguez
Don Manuel Jiménez Ortiz
Don Antonio Vicente Peral Villar
Don Manuel Villar Sola
Don José Ramón González González
Doña Lidia López Rodríguez

GRUPO CIUDADANOS

Doña María del Carmen Sánchez Zamora
Don José Luis Berenguer Serrano
Don Antonio Joaquín Manresa Balboa
Don Adrián Santos Pérez Navarro
Doña María Conejero Requena

GRUPO SOCIALISTA

Don Francesc Josep Sanguino Oliva
Doña María Trinidad Amorós Fillol
Don Miguel Millana Sansaturio
Doña Lara López Pérez
Don Raúl Ruiz Corchero
Doña Dolores Vílchez López
Don Manuel Marín Bernal
Doña Llanos del Mar Cano Ochando
Don Manuel Martínez Martínez

GRUPO UNIDES PODEM

Don Xavier López Díez
Doña Vanessa Romero Algaba

GRUPO COMPROMÍS

Don Natxo Bellido Suay
Doña Sonia Tirado González

GRUPO VOX

Don Mario Ortolá Martínez
Don José Juan Bonet Durá

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día once de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión extraordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General, por el Sr. Secretario General del Pleno que actúa además como fedatario, y por el Jefe del servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, en este caso, la totalidad de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 10/2019, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

I-2. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

I-2.1. COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DETERMINACIÓN DE SU COMPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS.

Tras la constitución del nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Municipales celebradas el pasado 26 de mayo, entre otros asuntos, procede la constitución de las Comisiones del Pleno, conforme a lo establecido en el capítulo II del título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y en el título IX del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP).

Las Comisiones del Pleno pueden ser Permanentes, Especiales, la de Cuentas y la de Sugerencias y Reclamaciones, y Específicas o no Permanentes.

El número de miembros, todos ellos Concejales, que han de formar cada una de las Comisiones Permanentes del Pleno y la Especial de Cuentas, se determinará por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía y oída la Junta de Portavoces. Por lo que se refiere a la Especial de Sugerencias y Reclamaciones se regirá por su reglamentación específica.

En cuanto a la composición de las Comisiones del Pleno, atendiendo a la posibilidad prevista en el artículo 31.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, los grupos políticos constituidos pueden tener el mismo número de representantes en las mismas aplicándose el sistema de voto ponderado en las votaciones que se produzcan para la determinación del sentido de los dictámenes y de los acuerdos que se adopten.

En aplicación de la normativa de aplicación, por escrito de los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se han realizado las adscripciones concretas de los Concejales que los representarán en cada una de las Comisiones del Pleno.

Una vez designados los representantes de cada Grupo, el Pleno acordará la constitución de las Comisiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.1 del ROP.

DEBATE:

El Alcalde-Presidente realiza una intervención aclaratoria en cuanto a recordar que los acuerdos adoptados en la Junta de Portavoces respecto de las intervenciones de los Grupos en cada asunto son vinculantes, aunque ante el interés que se le ha manifestado por parte de los grupos de realizar determinadas

intervenciones señala que estas se efectuarán sin problemas, pero manifiesta que en un futuro espera que se todos se atengan a lo acordado previamente.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, explica que su voto en contra a esta propuesta de acuerdo viene motivado por la exclusión de su grupo en la representación del Ayuntamiento en el Consejo de Administración de Aguas de Alicante y en la Junta General del Teatro Principal, dado que califica de arbitrariedad dicha decisión pues entiende que si no se duplicara la representación del Grupo Popular y no se les postergara, en el caso del Teatro Principal, a favor del Grupo Vox, cuya candidatura obtuvo menos votos que la suya en las últimas elecciones, perfectamente hubieran podido tener representación, por lo que le pide al equipo de gobierno que rectifique, en aras a garantizar la representación de todos los grupos municipales y por lealtad y responsabilidad institucional, y que adopten un nuevo acuerdo en la Junta de Gobierno que sea más respetuoso con lo que ha votado la ciudadanía y que respete a su grupo municipal.

El Alcalde-Presidente puntualiza que este punto afecta exclusivamente a Comisiones Permanentes y Especiales del Pleno, por lo que señala que las alusiones que ha hecho el Sr. Bellido a otros organismos no son objeto del acuerdo que se va a votar, por lo que insta a los intervinientes a que se ajusten al asunto a tratar. A continuación, concede el uso de la palabra al resto de grupos, siguiendo el orden establecido de menor a mayor representación en el Pleno.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, en cuanto a las alusiones del Portavoz del Grupo Compromís, explicita su crítica a la situación económica de endeudamiento del Teatro Principal y pide respecto a su formación política y a su electorado, subrayando que su grupo va a fiscalizar toda la actividad que se lleve a cabo en el Consejo de Administración del Teatro Principal y sobre todo la actividad de la Generalitat Valenciana como copropietario durante los siguientes cuatro años.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podem, a pesar de no ser el asunto que se somete a debate y votación, también se refiere a la exclusión del Grupo Compromís en el órgano de gobierno del Teatro Principal, manifestando su posición contraria y solicitando que si es necesario se modifiquen las normas que impiden que todos los grupos municipales estén representados en esta entidad y en otras. En cuanto a su voto al asunto de este punto del orden del día

afirma que votarán a favor.

D^a. M^a. Carmen Sánchez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, subraya que este debate es ajeno al punto en cuestión, pero, no obstante, a la vista de lo manifestado, aclara que en a la hora de asignar los representantes en los organismos participados por el Ayuntamiento se ha garantizado en la inmensa mayoría de los casos la participación de todos los grupos políticos, y que en solo tres organismos en cumplimiento de lo regulado estatutariamente han constatado que no se permite añadir más representantes, citando, la Junta General del Teatro Principal y la de la Colección de arte Siglo XX, defendiendo que se ha pretendido un tratamiento lo más equitativo posible y así en el Teatro Principal se asigna representación a Vox, en la Colección de Arte Siglo XX a Compromís y en el Consejo de Administración de Aguas de Alicante de los grupos minoritarios solo puede entrar Unidos Podem, quedando fuera tanto Vox como Compromís. Termina afirmando, no obstante, que no tienen ningún problema para que en un futuro se revisen esos estatutos a fin garantizar la máxima representatividad de todos los grupos municipales en los correspondientes Consejos.

D^a. M^a. Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, reprocha al Sr. Bellido que sin pida lo que no le corresponde en este punto que no se refiere a lo que está aduciendo, pero a pesar de dicha circunstancia, aprovecha la ocasión para manifestarle que, a su juicio, Compromís ya está bien representado en el Teatro Principal con la representación de la Conselleria de Cultura.

D. Natxo Bellido, Portavoz del grupo Compromís, lamenta, no obstante, que en la Junta de Portavoces no se les informara de los acuerdos de la Junta de gobierno referidos a la designación de los representantes municipales en otros organismos y le recrimina al partido Popular que no haya sido generoso y haya cedido parte de su mayor representación para garantizar la presencia de todos los grupos políticos municipales.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 27 votos a favor (GP, GC's, GS, GUP y GV) y 2 votos en contra (GC)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Determinar que cada una de las Comisiones del Pleno esté integrada por el número de miembros que se indica a continuación, en la forma que, asimismo, se expresa:

Comisiones Permanentes y la Comisión Especial de Cuentas: Dos miembros titulares y dos suplentes, en representación de cada Grupo Municipal, de los que solo uno de los asistentes podrá ejercer el voto, y, a título individual, se posibilita, en su caso, que puedan formar parte de las mismas los Concejales No Adscritos, si los hubiere. El cómputo del voto será el correspondiente al número de Concejales que cada Grupo tenga en el Pleno y, en su caso, un voto para cada Concejal No Adscrito.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones: según su reglamentación específica estará compuesta por un máximo de nueve miembros, por lo que los Grupos Popular, Socialista y Ciudadanos tendrán dos representantes cada uno, y los Grupos Unidos Podem, Compromís y Vox, un representante por cada uno de ellos.

COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO

Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior

Grupo Popular

Titulares:

**D. Luis Barcala Sierra
D^a. M^a Carmen de España Menárguez**

Suplentes:

**D^a. Julia Llopis Noheda
D. Manuel Jiménez Ortiz**

Grupo Socialista

Titulares:

**D. Francisco José Sanguino Oliva
D^a. Trinidad Amorós Fillol**

Suplentes:

**D^a. Llanos del Mar Cano Ochando
D. Miguel Millana Sansaturio**

Grupo Ciudadanos

Titulares:

**D^a. M^a Carmen Sánchez Zamora
D. Antonio J. Manresa Balboa**

Suplentes:

**D. José Luis Berenguer Serrano
D. Adrián Santos-Pérez Navarro**

Grupo Unides Podem

Titular

**D. Xavier López Díez
D^a. Vanesa Romero Algaba**

Grupo Compromis

Titular

**D. Natxo Bellido Suay
D^a. Sonia Tirado González**

Grupo Vox

Titular

**D. Mario Ortola Martínez
D. José Juan Bonet Durá**

Comisión Permanente de Hacienda

Grupo Popular

Titulares:

**D. Luis Barcala Sierra
D^a. Lidia López Rodríguez**

Suplentes:

**D. Manuel Villar Sola
D. Antonio Peral Villar**

Grupo Socialista

Titulares:

**D. Miguel Millana Sansaturio
D^a. Llanos del Mar Cano Ochando**

Suplentes:

**D. Raúl Ruíz Corchero
D^a. Lara López Pérez**

Grupo Ciudadanos

Titular

**D^a. María Conejero Requena
D^a. M^a. del Carmen Sánchez Zamora**

Suplente

**D. Antonio J. Manresa Balboa
D. José Luis Berenguer Serrano**

Grupo Unides Podem

Titular

**D. Xavier López Díez
D^a. Vanesa Romero Algaba**

Grupo Compromis

Titular

**D. Natxo Bellido Suay
D^a. Sonia Tirado González**

Grupo Vox

Titular

**D. Mario Ortolá Martínez
D. José Juan Bonet Durá**

Comisión Permanente de Urbanismo

Grupo Popular

Titulares:

**D^a. M^a Carmen de España Menárguez
D. Manuel Villar Sola**

Suplentes:

**D. José Ramón González González
D. Antonio Peral Villar**

Grupo Socialista

Titulares:

**D^a. Trinidad Amorós Fillol
D. Francisco José Sanguino Oliva**

Suplentes:

**D. Raúl Ruíz Corchero
D. Manuel Martínez Martínez**

Grupo Ciudadanos

Titular

**D. Adrián Santos-Pérez Navarro
Requena
D. José Luis Berenguer Serrano
Balboa**

Suplente

**D^a. María Conejero
D. Antonio J. Manresa**

Grupo Unides Podem

Titular

**D. Xavier López Díez
D^a. Vanesa Romero Algaba**

Grupo Compromis

Titular

**D. Natxo Bellido Suay
D^a. Sonia Tirado González**

Grupo Vox

Titular

D. Mario Ortolá Martínez
D. José Juan Bonet Durá

Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales

Grupo Popular

Titulares:

D^a. Julia Llopis Noheda
D. Antonio Peral Villar

Suplentes:

D^a. Lidia López Rodríguez
D^a M^a Carmen de España Menárguez

Grupo Socialista

Titulares:

D^a. Dolores Vílchez López
D^a. Trinidad Amorós Fillol

Suplentes:

D. Manuel Marín Bernal
D^a. Lara López Pérez

Grupo Ciudadanos

Titular

D. Antonio J. Manresa Balboa
D^a. María Conejero Requena

Suplente

D. José Luis Berenguer Serrano
D. Adrián Santos-Pérez Navarro

Grupo Unides Podem

Titular

D. Xavier López Díez
D^a. Vanesa Romero Algaba

Grupo Compromis

Titular

**D. Natxo Bellido Suay
D^a. Sonia Tirado González**

Grupo Vox

Titular

**D. Mario Ortolá Martínez
D. José Juan Bonet Durá**

Comisión Permanente de Servicios

Grupo Popular

Titulares:

**D. Manuel Villar Sola
D. José Ramón González González**

Suplentes:

**D^a. Julia Llopis Noheda
D^a. Lidia López Rodríguez**

Grupo Socialista

Titulares:

**D. Raúl Ruíz Corchero
D. Manuel Martínez Martínez**

Suplentes:

**D^a. Dolores Vílchez López
D. Manuel Marín Bernal**

Grupo Ciudadanos

Titular

**D. José Luis Berenguer Serrano
D. Adrián Santos-Pérez Navarro**

Suplente

**D^a. María Conejero Requena
D. Antonio J. Manresa Balboa**

Grupo Unides Podem

Titular

D. Xavier López Díez
D^a. Vanesa Romero Algaba

Grupo Compromis

Titular

D. Natxo Bellido Suay
D^a. Sonia Tirado González

Grupo Vox

Titular

D. Mario Ortola Martínez
D. José Juan Bonet Durá

COMISIONES ESPECIALES DEL PLENO

Comisión Especial de Cuentas

Grupo Popular

Titulares:

D^a. Lidia López Rodríguez
D. Antonio Peral Villar

Suplentes:

D. Manuel Villar Sola
D^a. Julia Llopis Noheda

Grupo Socialista

Titulares:

**D. Miguel Millana Sansaturio
D^a. Llanos del Mar Cano Ochando**

Suplentes:

**D. Raúl Ruíz Corchero
D^a. Lara López Pérez**

Grupo Ciudadanos

Titular

**D^a. María Conejero Requena
D. Adrián Santos-Pérez Navarro**

Suplente

**D. José Luis Berenguer Serrano
D. Antonio J. Manresa Balboa**

Grupo Unides Podem

Titular

**D. Xavier López Díez
D^a. Vanesa Romero Algaba**

Grupo Compromis

Titular

**D. Natxo Bellido Suay
D^a. Sonia Tirado González**

Grupo Vox

Titular

**D. Mario Ortolá Martínez
D. José Juan Bonet Durá**

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

Grupo Popular

Titulares:

D. Manuel Jiménez Ortiz
D. Antonio Peral Villar

Grupo Socialista

Suplentes:

D. Manuel Villar Sola
D^a. Lidia López Rodríguez

Titulares:

D^a. Lara López Pérez
D. Manuel Marín Bernal

Grupo Ciudadanos

Suplentes:

D. Manuel Martínez Martínez
D^a. Dolores Vílchez López

Titular

D. Antonio J. Manresa Balboa
Requena
D. José Luis Berenguer Serrano
Navarro

Grupo Unides Podem

Suplente

D^a. María Conejero
D. Adrián Santos-Pérez

Titular

D. Xavier López Díez

Grupo Compromis

Suplente:

D^a. Vanesa Romero Algaba

Titular

D^a. Sonia Tirado González

Grupo Vox

Suplente

D. Natxo Bellido Suay

Titular

D. Mario Ortolá Martínez

Suplente

D. José Juan Bonet Durá

I-2.2. RÉGIMEN DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES: DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN A LOS QUE SE ASIGNA Y SU CUANTÍA.

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento correspondiente al mandato corporativo 2019-2023, procede que el Pleno a propuesta de la Alcaldía determine los cargos de la Corporación que puedan desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial y sus retribuciones, conforme a lo establecido en los artículos 27 a 33 del reglamento orgánico del Pleno y en los términos dispuestos en los artículos 75, 75 bis, 75 ter y 76 de la Ley reguladora de las Bases del régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local.

El artículo 27.1 del Reglamento Orgánico del Pleno prescribe que los miembros de la Corporación percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, y que éstas serán incompatibles con otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El artículo 27.2 del Reglamento Orgánico del Pleno adicionalmente preceptúa que los miembros de la Corporación que desarrollen responsabilidades que requieran dedicación parcial a juicio del Pleno percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, debiéndose establecer la dedicación mínima necesaria, que, en este Ayuntamiento se estima en el 75% de la jornada habitual, y en el tercer párrafo del apartado 4º de este artículo se establece que el Pleno establecerá la cuantía de la retribución que a cada uno corresponda según el grado de su respectiva responsabilidad.

El artículo 28.1 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que el reconocimiento de dedicación exclusiva a un Concejal, supondrá su total dedicación a las tareas municipales que le sean encomendadas, y la incompatibilidad expresa con cualquier otro tipo de dedicación o trabajo lucrativo, o que suponga merma de sus obligaciones en el Ayuntamiento, admitiéndose, únicamente, las excepciones previstas en la legislación vigente.

Por lo que respecta a la fijación de las retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva, en el apartado 4 del artículo 27 del Reglamento Orgánico del Pleno se preceptúa que *“la propuesta de estas retribuciones deberá graduarse según la responsabilidad de cada uno de los cargos, acomodarse a los criterios y límites establecidos por las normas orientativas vigentes aprobadas por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y cumplir las restantes exigencias de la legislación aplicable y del Reglamento Orgánico del Pleno, además de que dicha propuesta deberá ser incorporada o acompañada, como mejor proceda, al proyecto presupuestario, y sometida al Pleno”*. Cabe traer a colación que el artículo 75 bis de la Ley de Bases del Régimen Local establece que los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación Local y a su población, correspondiendo a Alicante el límite establecido en el artículo 18 del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, y en el artículo 75 ter de la Ley de Bases del Régimen Local se prescribe que en los Ayuntamientos de municipios con población comprendida entre 300.001 y 500.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de veinte.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 28.2 del Reglamento Orgánico del Pleno el nombramiento de cualquier Concejal para un cargo de dedicación exclusiva ha de ser aceptado expresamente por éste, y será comunicado al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, según lo dispuesto en el artículo 30 del ROP, percibirán en los términos que establezca el Presupuesto, las cantidades que se determinen en concepto de asistencias, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma. Será de la misma cuantía para todos y retribuirá de manera objetiva la asistencia a cada una de las sesiones de los órganos municipales que confieran este derecho, cuya asistencia se acreditará mediante certificación de la Secretaría del órgano que se trate.

Consta en el expediente informe conforme de fiscalización del gasto del Interventor municipal.

DEBATE:

D^a. M^a. Carmen Sánchez, Vicealcaldesa, en nombre del equipo de gobierno, subraya que cancelado el Plan de Ajuste procede recuperar la mayor parte del recorte acordado en el mandato corporativo anterior de las retribuciones de las dedicaciones de los miembros de la Corporación en sus distintas responsabilidades, de manera proporcionada y razonable. Tilda de endeble por demagógicos los argumentos explicitados por los grupos de la oposición que han anunciado que se oponen a esta propuesta de acuerdo, pues considera que se están actualizando las retribuciones de todos los concejales desde la moderación y la sostenibilidad, por lo que apela a la sensatez y al consenso del resto de los grupos municipales para que voten a favor de esta medida.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, asevera que esta propuesta supone una recuperación parcial de la bajada realizada por el gobierno municipal anterior, dirigido por el Sr. Echávarri, que califica de hipócrita y demagógica, porque durante los tres siguientes años se siguió aumentando el gasto público no precisamente con carácter productivo. Puntualiza que su grupo defiende que se incremente la retribución del Alcalde y de los concejales con delegación de gobierno, ya que considera que los concejales de la oposición están más que suficientemente retribuidos y manifiesta que es en esta sesión extraordinaria en la que se tiene que decidir esta cuestión y no volver a plantearla en los próximos cuatro años de este mandato. Avanza que su grupo se va a abstener en la votación de este punto, por la motivación manifestada, al no estar de acuerdo con el cien por cien de la propuesta.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, valora positivamente la moderación del incremento retributivo propuesto en comparación con los acordado en otros ayuntamientos de la Comunidad Valenciana y del resto del Estado, así como que se garantice que todos los concejales tengan asegurada una retribución digna por realizar su función, tal como ellos hicieron cuando estaban en el gobierno, desterrando una práctica poco democrática consistente en presionar a la oposición dejando a concejales sin retribución, pero considera que en estos momentos no es una prioridad este incremento retributivo mientras no se restituyan también los recortes retributivos sufridos por los funcionarios con motivo de los ajustes derivados de la crisis económica o se desarrollen las cuestiones atinentes al desarrollo de su carrera profesional, o mientras el conjunto de la ciudadanía no salga efectivamente de la situación de precariedad

en el empleo o del desempleo. Asimismo, considera que es más prioritario dotar a los grupos políticos de los medios personales adecuados para desarrollar su función, manifestando su disposición a trabajar por conseguir la transparencia necesaria en cuanto a las funciones, el currículum de los asesores y sus retribuciones. Por lo expuesto, pide la retirada de este asunto o, en caso contrario, se posiciona en contra de su aprobación.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, alude a que el 59 % de los hogares de Alicante tienen dificultades para llegar a final de mes, el 17 % con muchísima dificultad, el 30 % en la zona norte y parte del Pla y Carolinas, y cita que la renta media por hogar de los alicantinos es inferior a la media de la Comunidad Valenciana y muy inferior a la del conjunto de España, señalando que el porcentaje de riesgo de exclusión en hogares con niños en la zona norte es del 32 %, y critica que ante esta situación el equipo de gobierno les diga que no tiene medios ni para acelerar la resolución de los 1.600 expedientes pendientes para la concesión de la renta de valenciana de inclusión ni tampoco para iniciar los trámites de ayudas de emergencia habitacional, por lo que manifiesta que su posición ante esta propuesta de acuerdo va a ser votar en contra hasta que se acabe el plan de ajuste para los ciudadanos.

D. Francesc Josep Sanguino, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que hay una disparidad entre el criterio de actualización de la remuneración anual que el equipo de gobierno propone hoy para los miembros de la Corporación y los indicadores que la propia Concejalía de Acción Social, que expresan que la población económicamente dependiente sube de manera constante desde 2014, subiendo de 596 a 623 ciudadanos por cada 1000 miembros de la población activa. Además, manifiesta que les sorprende que esta subida de las retribuciones de los concejales sea la primera medida que apruebe este Ayuntamiento, apostillando que en cualquier trabajo primero antes de que te suban el sueldo tienes que acreditar tu valía, significando que la retribución de los representantes públicos tiene que ser armónica con la de los ciudadanos a los que representan. Añade que la pretensión de dignificar la vida política alicantina debe de acometerse no solo garantizando una retribución digna, que debe alcanzar a todos los concejales, sino que también se ha de dotar de recursos humanos e infraestructuras suficientes a todos los grupos políticos sin excepción, facilitando toda la información que precisen los concejales de todos los grupos en el ejercicio de su función, con total transparencia, y manteniendo un diálogo permanente desde el gobierno con la oposición en la toma de

decisiones trascendentes para conseguir al terminar este mandato dejar una ciudad mejor que la que se encontraron. Considera, pues, que mientras no se den mejores condiciones económicas de la ciudadanía no pueden apoyar en el modo y en el momento en que se hace esta propuesta de acuerdo.

D^a. M^a. del Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, afirma que el Ayuntamiento ha dejado de estar sujeto a plan de ajuste, desapareciendo por tanto las circunstancias que determinaron la reducción de las retribuciones de los Concejales del gobierno y de la oposición en el anterior mandato corporativo, y ahora lo que se propone es una actualización, una recuperación de dicho disminución, subrayando, pues, que no es un incremento retributivo y que es la dinámica generalizada en el conjunto de los ayuntamientos de la provincia de Alicante. Adicionalmente, pone en valor que en este Ayuntamiento todos los Concejales podrán tener acceso a una retribución por su dedicación exclusiva o parcial mientras que en otros ayuntamientos, como el de Elche no se dará esta situación, y, por último, critica que se vote en contra de este incremento retributivo demagógicamente porque saben que se va a aprobar igual, y, al mismo tiempo, se pide que se incremente en número de asesores, los cuales evidentemente también cobran.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, indica que los representantes públicos de Podemos cobran como máximo tres salarios mínimos interprofesionales, por lo que dice que este incremento no les afecta, y, por otro lado, propone, respecto de los asesores a asignar a los grupos políticos de la oposición, que se vuelva a la distribución que regía en el anterior mandato, y señala que no quieren que se incremente el número de asesores.

D^a. M^a. Carmen Sánchez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, recuerda que estamos en el Pleno Extraordinario de Organización y que es la ley la que marca los puntos que han de ser tratados en esta sesión, siendo pertinente, por tanto, tratar este asunto no pudiendo posponerlo a otra sesión, y, hecha esta aclaración, realiza una invitación a todo aquel que considere que el sueldo que se está proponiendo es excesivo a que rechace la dedicación exclusiva y acepte una dedicación parcial. Por último, pide que se deje de lado la demagogia y que los grupos de la oposición cuyos partidos gobiernan en la Consell de la Generalitat no deben obviar que el Botànic II ha incrementado en treinta y cinco el número de altos cargos, incrementando también el número de asesores.

D. Francesc Josep Sanguino, Portavoz del Grupo Socialista, reitera su posición y replica a la Sra. Sánchez que no debe cometer el error de confundir dedicación con retribución.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 14 votos a favor (GP y GC's), 13 votos en contra (GS, GUP, y GC) y 2 abstenciones (GV) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Establecer los siguientes criterios para determinar el número de miembros de la Corporación Municipal para desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

Miembros de los Grupos Municipales de equipo de Gobierno:

• **Tendrán derecho a desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva los miembros de la Junta de Gobierno Local y los titulares de Concejalías Delegadas, con delegaciones genéricas o específicas de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local.**

Concejales de los Grupos Municipales de la Oposición:

• **Grupo Municipal Socialista: Tendrán derecho a desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva, 4 Concejales, uno de ellos en calidad de Portavoz del Grupo, y 5 Concejales en régimen de dedicación parcial.**

• **Grupo Municipal Unides Podem: Tendrán derecho a desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva, 1 Concejal, en calidad de Portavoz, y 1 Concejal en régimen de dedicación parcial.**

• **Grupo Municipal Compromís: Tendrán derecho a desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva, 1 Concejal, en calidad de Portavoz, y 1 Concejal en régimen de dedicación parcial.**

• **Grupo Municipal Vox:** Tendrán derecho a desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva, 1 Concejales, en calidad de Portavoz, y 1 Concejales en régimen de dedicación parcial.

Los Portavoces de los Grupos propondrán los Concejales que, en el número señalado para cada uno de ellos, ejercerán el cargo con dedicación exclusiva o parcial.

El desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial tendrá que ser aceptado expresamente por el miembro de la Corporación que lo ejerza, de cuya aceptación se dará conocimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Segundo. Las retribuciones íntegras anuales de los miembros de la Corporación Municipal que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva serán las siguientes:

- Alcalde:72.104 €
- Concejales con competencias delegadas y Portavoces de la oposición:.....59.099 €
- Resto de Concejales de la Corporación:52.653 €

Tercero. Las retribuciones íntegras anuales de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial ascenderán al 75 % de las cuantías indicadas en el apartado anterior para cada supuesto, ascendiendo en el caso de los concejales de los grupos de la oposición a 39.489,75 euros íntegros anuales.

Cuarto. Los importes establecidos en los apartados segundo y tercero se actualizarán en lo sucesivo con la aplicación de los porcentajes de incremento retributivo que se aprueben, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Quinto. Las indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento para todos los Concejales que no tengan asignada la dedicación exclusiva o parcial, ascenderán a 194,53 euros íntegros.

Sexto. La propuesta de las retribuciones de los miembros de la Corporación, en los términos expresados en los apartados precedentes supone un gasto estimado desde la fecha de efectos hasta el 31 de diciembre de 2019 de ochocientos doce mil treinta y dos euros con ochenta y un céntimos (812.032,81 €), existiendo consignación presupuestaria en la partida nº 25-912.10000.

Séptimo. Los efectos de los acuerdos anteriores se retrotraerán a la fecha de la toma de posesión, o, en su caso, desde la fecha especificada en la aceptación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y serán de aplicación hasta su modificación o derogación expresa.

Octavo. Dejar sin efecto los acuerdos anteriores sobre las materias que regulan en el presente acuerdo plenario, en cuanto se opongan o contradigan a lo establecido en el mismo.

Noveno. Comunicar los presentes acuerdos al Interventor municipal y al Servicio de Recursos Humanos, a los debidos efectos.

Secretaría General del Pleno

I-2.3. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

El artículo 150 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), establece que la periodicidad de las Comisiones Permanentes se establecerá por el Pleno, sin fijar cada cuánto, como mínimo, han de celebrarse.

Para garantizar de forma efectiva, en su funcionamiento, el adecuado ejercicio de las funciones que les corresponden, se propone asimilar su régimen de sesiones ordinarias a la periodicidad preestablecida para las del Pleno, una, cada mes, salvo que no haya asuntos de su competencia para su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, correspondiendo al Presidente de la Comisión fijar el día y hora de celebración, según el artículo antes citado del ROP.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO. Las Comisiones Permanentes del Pleno celebrarán sesiones ordinarias cada mes, salvo que no haya asuntos de su competencia para su elevación al Pleno del Ayuntamiento, en el día y hora que determine su Presidente.

I-2.4. RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO: FIJACIÓN DEL DÍA Y HORA.

El artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRRL), establece que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria mensualmente, y que será el Pleno, en la sesión extraordinaria que sobre su propia organización habrá de celebrar tras su constitución, el que determinará el día y hora de cada mes en que habrá de celebrarse la sesión ordinaria correspondiente.

DEBATE:

El Alcalde-Presidente aclara, en cuanto a la fijación de la duración de las intervenciones, que no es objeto de este acuerdo, que en la Junta de Portavoces, que es donde se tiene que acordar esta cuestión, en el marco que establece el Reglamento Orgánico del Pleno, se abordará esta cuestión en función de cómo se desarrollen las siguientes sesiones plenarias que se celebren.

No se efectúan más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 20 votos a favor (GP, GC's, GUP, GC y GV) y 9 votos en contra (GS)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO. El Pleno celebrará sesión ordinaria el **ÚLTIMO JUEVES DE CADA MES**, a las 9 horas y 30 minutos. Si el día correspondiente resultara inhábil, la sesión se celebrará el día hábil siguiente a aquél.

Por disponerlo así el punto 3 del referido artículo 71 del ROP durante el mes de agosto no se celebrarán sesiones ordinarias, por considerarse período de vacaciones y solo se celebrarán sesiones con carácter extraordinario si así lo exigiera la gestión inaplazable de los asuntos municipales.

Queda a salvo la posibilidad de que la Alcaldía o Presidencia del Pleno, oída la Junta de Portavoces, varíe el día y la hora de una sesión ordinaria, según establece el artículo 71.3 del ROP.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 170619/5, DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EN DISTINTOS CONCEJALES.

El Pleno queda enterado.

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 170619/1, DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SECRETARIO/AS Y SECRETARIOS/AS SUPLENTE.

El Pleno queda enterado.

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA FORMALIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023.

El Pleno queda enterado.

II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 010719/1, DE NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENCIA Y LA VICEPRESIDENCIA EN LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL PLENO.

El Pleno queda enterado.

Alcaldía-Presidencia

II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 170619/4, DE DELEGACIÓN ESPECIAL DEL ALCALDE EN CONCEJALES/AS PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

El Pleno queda enterado.

II-1.6. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 170619/3, DE CONCEJALÍAS EJECUTIVAS Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES/AS, Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado.

II-1.7. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 170619/2, DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

El Pleno queda enterado.

Junta de Gobierno Local

II-1.8. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 18 DE JUNIO DE 2019, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

El Pleno queda enterado.

II-1.9. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 18 DE JUNIO DE 2019, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA Y EN LOS CONCEJALES NO MIEMBROS TITULARES DE CONCEJALÍAS, ÁREAS O SERVICIOS.

El Pleno queda enterado.

II-1.10. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 18 DE JUNIO DE 2019, DEL RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado.

Educación

II-1.11. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 190619/1, DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL EN LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, DOÑA JULIA MARÍA LLOPIS NOHEDA.

El Pleno queda enterado.

Alcaldía-Presidencia

II-1.12 PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 030719/2, DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 170619/03, DE CONCEJALÍAS EJECUTIVAS Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES/AS, Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado.

Finalización de la sesión:

Antes de finalizar la sesión, el Alcalde-Presidente cede el uso de la palabra a la Concejala **D^a. Sonia Tirado González**, quien le ha manifestado que quería realizar una intervención en el Pleno de despedida anticipada, ya que anuncia que presentará su renuncia cuando sea oficial su nombramiento como Directora General de Innovación adscrita a la Conselleria de Innovación y Universidades. La **Sra. Tirado** desea suerte a los miembros de la Corporación y que lleven a cabo una legislatura provechosa para la ciudad de Alicante, a los que pide lealtad institucional y respeto a la diversidad política, que es lo que ella piensa hacer en su nueva responsabilidad de gobierno, y, por último, agradece a sus compañeros actuales de Corporación y a los del anterior mandato el espacio político compartido en el que ha podido desarrollar su tarea de Concejala, en el gobierno especialmente aunque también en la oposición.

El Alcalde-Presidente da las gracias a la Sra. Tirado, le desea éxito en su nueva responsabilidad política y manifiesta que es una verdadera satisfacción para este Ayuntamiento el que una alicantina se incorpore a los cuadros de mando del Consell de la Generalitat valenciana y expresa su convicción de que será una buena interlocutora con el Ayuntamiento de Alicante. Por último, le agradece el trato, el respeto, la responsabilidad y la profesionalidad que evidenció en el anterior mandato y destaca que ha sido una excelente compañera.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas y veintiocho minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº
El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Luis Barcala Sierra